

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1625 Orden de 4 de abril de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo recogida en esta Orden deriva de la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la denominación de la Opción Subinspección de Enfermería de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico de la Administración Pública Regional (BORM n.º 294, de 20 de diciembre).

La antedicha Orden dispone que se modificará en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional la denominación de los puestos de trabajo adscritos a la Opción Inspección de Enfermería, de manera que los puestos con código E5, denominados Enfermero/a Subinspector/a, pasen a denominarse Enfermero/a Inspector/a.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Función Pública Regional, instrumento de planificación a través del cual se organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público, cuyo modelo y normas para su aprobación se contienen en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, incluye en como requisito necesario en la configuración de los puestos la indicación de su denominación.

Por tanto, cualquier modificación en la denominación de los puestos debe reflejarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en el sentido de sustituir las denominaciones de los puestos de trabajo adscritos a la Opción Inspección de Enfermería, de manera que los puestos con código E5, denominados Enfermero/a Subinspector/a, pasan a denominarse Enfermero/a Inspector/a.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 20 de diciembre de 2024.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 4 de abril de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.